INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO EPMS SAN GIL - INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-415-006-2026.

OBJETO CONTRACTUAL:

LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMS SAN GIL – INPEC.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el día **veinte (20) de mayo de 2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II www.contratos.gov.co, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán únicamente en la plataforma SECOP II.

2. COMITÉ EVALUADOR.

El comité de compras o comité evaluador estará conformado por las personas relacionadas a continuación, quinees serán los encargados de realizar la verificación d ellos diferentes aspectos de la oferta:

NOMBRE	CARGO	TIPO DE VERIFICACIÓN
ESTIVEN HORACIO GARRIDO BUSTOS	Área de jurídica	Verificación aspectos técnicos y jurídicos
JACKELINE HERRERA NITOLA	Responsable Área de Pagaduría	Verificación aspectos financieros
SERGIO AUGUSTO TRIANA VESGA	Responsable Área financiera	Verificación aspectos financieros
IN. FRANCISCO JAVIER QUINTERO CARREÑO	Comandante de vigilancia	Verificación aspectos técnicos
ELIZABETH BAUTISTA GÓMEZ	Responsable Área de Planeación	Verificación aspectos técnicos
YOLANDA BARRERA ARDILA	Instructora y responsable área de educativas (oficina gestora del proceso de contratación).	Verificación aspectos técnicos
DG. JENNY ALEXANDRA TRIANA AFANADOR	Responsable de atención y tratamiento	Verificación aspectos técnicos
DG. CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ MUÑOZ	Responsable de almacén	Verificación aspectos técnicos

3. OBJETO.

LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMS SAN GIL – INPEC.

2.1. RUBRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para realizar el presente proceso de contratación el EPMS SAN GIL INPEC, cuenta con las siguientes disponibilidades y rublos presupuestales:

LOTE 1: CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA.	
LOTE 1.1.	
Catálogo del Gasto:	Rubro - A-02-02-01-002-006 – REC 26 - HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS - BSITEN 426 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1526 de fecha 2026-02-05, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,00) M/CTE.**
LOTE 1.2.	
Catálogo del Gasto:	Rubro A-02-02-01-002-007 – REC 26 - ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - BSITEN 427 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1526 de fecha 2026-02-05, por valor de **SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000,00) M/CTE.**
LOTE 1.3.	

Catálogo del Gasto:	Rubro A-02-02-01-002-008 – REC- 26 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - BSITEN 428 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1526 de fecha 2026-02-05, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE.**
LOTE 1.4.	
Catálogo del Gasto:	Rubro A-02-02-01-003-001 – REC 26 – PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA - BSITEN 429 - Resolución 00319 del 20 de enero DE 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1526 de fecha 2026-02-05, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS ($144.300,00) M/CTE.**
LOTE 1.5.	
Catálogo del Gasto:	Rubro A-02-02-01-003-002 – REC 26 - PASTA O PULPA, PAPEL O PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS - BSITEN 430 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1526 de fecha 2026-02-05, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($277.500,00) M/CTE.**
LOTE 1.6.	
Catálogo del Gasto:	Rubro A-02-02-01-003-003 – REC 26 - PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO COMBUSTIBLE NUCLEAR - BSITEN 431 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1526 de fecha 2026-02-05 por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS PESOS ($789.600,00) M/CTE.**
LOTE 1.7.	
Catálogo del Gasto:	Rubro - A-02-02-01-003-004 - REC 26 – QUÍMICOS BÁSICOS - BSITEN 433 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1526 de fecha 2026-02-05, por valor de ciento **ONCE MIL PESOS ($111.000,00) M/CTE.**
LOTE 1.8.	
Catálogo del Gasto:	Rubro - A-02-02-01-003-005 – REC - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE - BSITEN 435 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1526 de fecha 2026-02-05 por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.258.000,00) M/CTE.**
LOTE 1.9.	
Catálogo del Gasto:	A Rubro-A-02-02-01-003-006 REC 26 – PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO - BSITEN 436 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1526 de fecha 2026-02-05, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($3.567.739,00) M/CTE.**
LOTE 1.10.	
Catálogo del Gasto:	Rubro-A-02-02-01-003-008 – REC- 26 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P - BSITEN 439 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1526 de fecha 2026-02-05, por valor de **NUEVE MILLONES PESOS ($9.000.000,00) M/CTE.**
LOTE 1.11.	
Catálogo del Gasto:	Rubro - A-02-02-01-004-002 – REC 26 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO - BSITEN 440 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1526 de fecha 2026-02-05, por valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 524.000,00) M/CTE.**
LOTE 1.12.	
Catálogo del Gasto:	Rubro A-02-02-01-004-006 – REC 26 - MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS - BSITEN 442 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1526 de fecha 2026-02-05 por valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE ($200.000,00) M/CTE.**
LOTE 1.13.	
Catálogo del Gasto:	Rubro A-02-02-01-004-007 – REC 26 - EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES - BSITEN 443 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1526 de fecha 2026-02-05, por valor de cinco **MILLONES PESOS M/TE ($5.000.000,00) M/CTE.**
Catálogo del Gasto:	A Rubro - A-02-02-01-004-008 – REC 26 - APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES - BSITEN 443 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1526 de fecha 2026-02-05, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,00) M/CTE.**
VALOR TOTAL	**VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 24.572.139,00) M/CTE.**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC BIENES Y SERVICIOS.

Para realizar **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMS SAN GIL – INPEC**, esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
(E) Productos de uso final	(31000000) Componentes y suministros de manufactura	(31200000) Adhesivos y selladores	(31201500) Cinta adhesiva	(31201512) Cinta transparente	CINTA PROPILENO
	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, estudio, artesanias, y equipo educativo materiales y accesorios y suministros.	(60130000) Instrumentos musicales, piezas, y accesorios.	(60131100) Instrumentos de metal	(60131101) trompetas	Trompetas
	(326000000) Componentes y suministros eléctricos	32100000) Circuitos impresos, circuitos integrados	32101600) Circuitos integrados.	32101608) Memoria de solo lectura	MEMORIAS USB
	(44000000) Equipos de oficina, accesorios y suministros	(44200000) Suministros de oficina.	(44121700) Instrumentos de escritura.	(44121701) boligrafos	Boligrafo tinta negra
	(44000000) Equipos de oficina accesorios y suministros	(44120000) Suministro de oficina	(44121800) Medios de corrección	(44121804) borradores	Borrador de nata
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31000000) Componentes y suministros de manufactura	(31160000) Ferreteria	(31162000) Clavos	Chinches 31162001	Chinches
(B) Materias primas	((11000000) Material mineral, textil y vegetal y animal no comestibles	(11150000) FIBRAS, HILOS E HILADOS.	(11151500) FIBRAS	(11151502) FIBRAS DE NYLON	MALLA VOLEIBOL
(B) Materias primas	((11000000) Material mineral, textil y vegetal y animal no comestibles	(11150000) FIBRAS, HILOS E HILADOS.	(11151500) FIBRAS	(11151502) FIBRAS DE NYLON	MALLA DE BALONCESTO
(B) Materias primas	((11000000) Material mineral, textil y vegetal y animal no comestibles	(11150000) FIBRAS, HILOS E HILADOS.	(11151500) FIBRAS	(11151502) FIBRAS DE NYLON	MALLA DE MICROFUTBOL
(B) Materias primas	(120000000) Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas	(12350000) Compuestos y mezclas	(12352300) Compuestos inorgánicos	(12352310) siliconas	silicona
(C) Componentes y suministros	(31000000) Componentes y suministros de manufactura	(31200000) Adhesivos y selladores	(31201600) Otros adhesivos y selladores	(31201610) pegamento	Colbon
(B) Materias primas	(12000000) Material químico incluyendo, bioquímicos y material de gas	(12350000) Compuestos y mezclas	(12352300) Compuestos inorgánicos	(12352310) silicona	silicona
(B) Materias primas	(12000000) Material químico incluyendo, bioquímicos y material de gas	(12350000) Compuestos y mezclas	(12352300) Compuestos inorgánicos	(12352310) silicona	silicona
(D) Componentes y suministros de manufactura	(31000000) Componentes y suministros de manufactura	(31150000) Cuerdas cadena, cable, alambre y correa	(31151500) Cuerdas	(31151505) Cable de acero	Guaya
(D) Componentes y suministros de manufactura	(31000000) Componentes y suministros de mano factura	(31120000) Pintura bases y acabados	(31211900) Materiales de afilado, pulido y alisado	(31211904) Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Brochas
(E) Productos de uso final	52000000 Articulos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52130000 Tratamiento de ventanas	52131500 Cortinas y ropaje	52131500 Cortinas y ropaje	Cortina persiana

(E) Productos de uso final	(56000000) Muebles, mobiliarios y decoraciones	(56100000) Muebles de alojamiento	(56101500) Muebles	(56101508) Colchones o set para dormir	Colchoneta
(C) Maquinaria, herramienta y equipos, industria y vehículos	(24000000) Maquinaria accesorios, y suministro para manejo y acondicionamiento y almacenamiento de materiales	(24110000) Recipientes y almacenamiento.	(24112600) Contenedores para liquidos	(24112602) Frascos	Botilo para agua
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60131400 Instrumentos de percusión	(60131444) Timbales latinos	Congas latinas
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60131400 Instrumentos de percusión	(601314469) Congas	Congas tropicales
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60131400 Instrumentos de percusión	(60131405) Tambores	Caja vallenata
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60131400 Instrumentos de percusión	(60131442) Maracas	Maracas
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	(60131300) Instrumentos de cuerda	(60131309) Bajo	Bajo
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo	60130000 Instrumentos musicales, piezas y accesorios	(60131000) Instrumentos de teclado.	(60131002) Acordeón	Acordeón
(E) Productos de uso fina	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo.	(60140000) Juguetes y juegos	(60141100) juegos	(60141110) Juegos de estrategia	Juego de twirer
(C) Componentes y suministros)	(39000000) Componentes accesorios, suministros, de sistemas eléctricos e iluminación	(39110000) Iluminación, artefactos y accesorios	(39112500) Iluminación de escenario y estudio.	(39112507) Luces móviles	Cámara de humo con luces
(C) Maquinaria, herramienta y equipos, industria y vehículos	(24000000) Maquinaria accesorios, y suministro para manejo y acondicionamiento y almacenamiento de materiales	(24100000) Maquina y equipos para el manejo de materiales	(24102200) Herramientas para envasado	(24102208) Infladora de aire	Inflador
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo.	(60120000) Equipos, accesorios, y suministros de arte manualidades	(60121000) Arte	(60121001) Pinturas	Paleta de pinturas
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes artesanías, equipos educativos, materiales asesorías y suministros	(60120000) Equipos accesorios, suministros de arte y manualidades	(60121100) arte	(60121124) Papel kraf	Papel kraf
(C) Componentes y suministros	(31000000) Componentes y suministros de manufactura	(31210000) Pinturas, bases acabados	(31211900) Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	(31211904) Brochas	Brochas
(E) Productos de uso final	(44000000) Equipos de oficina, accesorios y suministros	(44110000) Accesorios de oficina y escritorio	(49111900) tableros	(44111905) Tableros de decorativo en seco o accesorios	Tablero de corcho
(E) Productos de uso final	(54000000)	(54110000) Relojes	(54111600) Relojes de pared o de mesa.	(54111602) Relojes cronómetros	Relojes

	Productos para relojeria, joyeria y piedras preciosas				
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanias y equipo educativo.	(60140000) Juguetes y juegos	(60141000) Juguetes.	(10141014) Yoyos	Yoyos
(E) Productos de uso final	(46000000) Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y vigilancia en seguridad	(4616000)0 Seguridad y control publico	(46161500) Control de trafico.	(46161508) Conos o delineadores de trafico	CONOS
(E) Productos de uso final	(49000000) Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreacion	(49210000) Otros deportes	(49211800) Equipo de clase de educación fisica	(49211802) Aros de aula o equipo de aula	Aros
(E) Productos de uso final	(49000000) Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	(49160000) Equipos deportivos para campos y canchas	(49161500) Equipos para deportes de campo.	(49161504) Balones de futbol	Balón de microfútbol
(E) Productos de uso final	(49000000) equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	(49160000) equipos deportivos para campos y canchas	(49161600) equipos para deporte raqueta y pista	(49161603) pelotas de basquetbol	Balón de básquet
(E) Productos de uso final	(49000000) Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	(49160000) Equipos deportivos para campo y canchas	(49161600) Equipo para deportes raqueta y pista	(49161608) Balones de voleibol	Balones de voleibol
(E) Productos de uso final	(49000000) Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	(49200000) Equipo entrenamiento fisico	(49201600) Equipo de entrenamiento de pesas resistencia	(49201601) Pesas de entrenamiento	Pesas
(E) Productos de uso final	(49000000) Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreacion.	(49200000) Equipo entrenamiento fisico	(49201600) Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	(4920160)1 Pesas de entrenamiento	Pesa disco
(E) Productos de uso final	(49000000) equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	(49200000) Equipo entrenamiento fisico	49201600) Equipo de entrenamiento de pesas resistencia	(49201612) Pesas de entrenamiento	Mancuernas
(B) Materias primas	(15000000) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	(15100000) Combustibles	(15101500) Petróleo y destilados	(15101513) Combustible diese para uso fuera de carretera	Varsol
(B) Materias primas	(15000000) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	(15100000) Combustibles	(15101500) Petróleo y destilados	(15101513) Combustible diese para uso fuera de carretera	Tiner
(E) Productos de uso final	(6000000) Instrumentos musicales, juegos juguetes, artes, artesanias, y equipo educativo, materiales accesorios y suministros	(60100000) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	(60102500 Recursos y materiales de numeración y operaciones matemáticas básicas.	(60102500 Recursos y materiales de numeración y operaciones matemáticas básicas.	Domino
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanias equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(60120000) Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades.	(60121200) Pintura de aula y bellas artes, medios, aplicadores y accesorios.	(60121223) Pintura de acuarela liquida	Pintura de vinilo
(E) Productos de uso final	(52000000) Articulos domésticos, suministros y productos	(52160000) Electrónica de consumo	(52161600) Accesorio, equipo, audiovisual	(52161611) Soporte para micrófono	Soporte para micrófono

	electrónicos de consumo.				
(E) Productos de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo.	(52160000) Electrónica de consumo	(52161500) Equipo, audiovisual	(52161505) Televisores	televisor
(E) Productos de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52160000 Electrónica de consumo	(52161500) Equipo, audiovisual	(52161509) Sistema de estéreo portátil	Equipo de sonido
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(60130000) Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	(60131000) Instrumentos de teclado	(60131001) Pianos	Organeta
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(60130000) Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	(60131000) Instrumentos de teclado	(60131002) Acordeón	Acordeón
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(60130000) Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	(60131400) Instrumentos de precisión	(60131401) Platillos	Batería
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(60130000) Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	(60131300) Instrumentos de cuerda	(60131303) Guitarras	Guitarra eléctrica
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(60130000) Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	(60131500) Piezas y accesorios de instrumentos musicales	(60131503) Cuerdas o plectros para instrumentos	Cuerda de guitarra
(E) Productos de uso final	60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes artesanías, equipos educativos, materiales accesorios y suministros	60140000 Juguetes y Juegos	10141100 Juegos	60141102 Juegos de meza	Ajedrez
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes artesanías, equipos educativos, materiales accesorios y suministros	(60140000) Juguetes y Juegos	(10141100) Juegos	(60141102) Juegos de meza	Parques
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes artesanías, equipos educativos, materiales accesorios y suministros	(60140000) Juguetes y Juegos	(10141100) Juegos	(60141102) Juegos de meza	Damas chinas
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(60130000) Instrumentos musicales, piezas y accesorios	(60131500) Piezas, accesorios de instrumentos musicales	(60161508) Cajas musicales o mecanismos	Caja

(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(60130000) Instrumentos musicales, piezas y accesorios	(60131400) Instrumentos de percusión	(60131442) maracas	Maracas
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(41000000) Equipos y suministros de laboratorio, de medición, observación y prueba	(41110000) Instrumentos de medida, observación y ensayo41111949	(41111900) Instrumentos, indicadores y de registro	(41111949) cronometro	Cronometro
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(39000000) Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	(39120000) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(39121500) Conmutadores, controles y relés y accesorios	(39121523) Temporizadores	Temporizadores
(E) Productos de uso final	(49000000) Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	(49200000) Equipo entrenamiento fisico	(49201600) Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	(49201606) Pesas de entrenamiento	Pesa disco
(E) Productos de uso final	(49000000) Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	(49200000) Equipo entrenamiento fisico	(49201600) Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	(49201612) Pesas de entrenamiento	Mancuernas
(E) Productos de uso final	(49000000) equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	(49220000) Equipo y accesorias para deporte	(49221500 Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia	(49201611) Multi gimnasios.	Agarres para polea
(E) Productos de uso final	(49000000) equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	(49170000) Equipos de gimnasia y boxeo	(49171500) Equipo de gimnasia	(49171501) Barras o postes gimnásticos	Banco
(B) Materias primas	(14000000) Materiales y productos de papel	(14120000) Papel para uso industrial	(14121700) Papeles laminados	(14121701) Papeles adheridos con película	Papel contac
(B) Materias primas	(14000000) Materiales y productos de papel	(14110000) Productos de papel	(14111800) Papeles de uso comercial	(14111815) Tarjetas de identificación	Tarjetas de futbol
(B) Materias primas	(14000000) Material y productos de papel	(14110000) Productos de papel	(14111500) Papel de impronta y papel de escribir	(14111525) Papel multiusos	Kimberly
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(60120000) Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	(10121100) Lienzo, película, tableros y papeles de artista	(60121125) Paneles de lienzo	Lienzo con bastidores
(B) Materias primas)	(14000000) Materiales y productos de papel	(14110000) Productos de papel	(14111500) Papel de imprenta y papel de escribir	(14111503) Papel pergamino	Blok
(B) Materias primas	(12000000) Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gases	(12170000) Colorantes	(12171700) Componentes de colorantes dispersores	(12171703) Tintas	Tintas para arte
(D) Componentes y suministros	(31000000) Componentes y suministros de manufactura	(31210000 Pinturas bases y) acabados	(31211500) Pinturas y tapa poros	(31211505) Pinturas de aceite	Pintura
(D) Componentes y suministros	839000000) Componentes y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	(39110000) Iluminación, artefactos y accesorios	(39111600) Iluminación exterior y artefactos.	(39111611) Reflectores	Reflectores
(E) Productos de uso final	(53000000) Ropa maletas y productos de aseo personal	(53100000) Ropa	(53103100) chalecos	(56103101) Chalecos para hombre	Petos
(E) Productos de uso final	(53000000)	(53100000) Ropa	(53103000) Camiseta personal	(53103001) Camiseta para hombre	Camiseta

	Ropa maletas y productos de aseo personal				
(E) Productos de uso final	(53000000) Ropa maletas y productos de aseo personal	(53100000) Ropa	(53101500) Pantalonetas de deporte pantalones y pantalones cortos	(53101502) pantalonetas	pantaloneta
(E) Productos de uso final	(53000000) Ropa maletas y productos de aseo personal	(53100000) Ropa	(53101900) trajes	(53101902) Trajes de hombre	Trajes
(C) Maquinaria herramienta, equipo industrial y vehículo	(26000000) Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	(26110000) Bateria y generadores, y transmisión de energía cinética	(26111700) Baterías, pilas y accesorios	(26111702) Pilas alcalinas	Baterías
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(60130000) Instrumentos musicales. piezas y accesorios	(60131100) Instrumentos de metal	(60131105) Silbato	Silbatos
(E) Productos de uso final	(53000000) Ropamaletas y productos de aseo personal	(531000000) Ropa	(53102400) Medias y calcetines	(53102401) Medias largas	Medias
(E) Productos de uso final	(55000000) Publicaciones impresas publicaciones electrónicos y accesorios	(55120000) Etiquetas y accesorios	(55121700) señalización	(55121715) Banderas y accesorios	Banderas decorativas
(E) Productos de uso final	(49000000) EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACION.	(49170000 Equipos de gimnasia y boxeo	(49171500 Equipos de gimnasia	(49171501 Barras o postes de gimnasio	Banco de pesas
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(60140000) Juguetes y juegos	(60141100) Juegos	(60141108) Juegos clásicos	Rana
(E) Productos de uso final	(49000000) EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACION.	(49170000) Equipos de gimnasia y boxeo	(49171500) Equipos de gimnasia	(49171502) Cuerdas, anillos accesorios, para gimnasia	Bandas
(B) Materias primas	(11000000) Material mineral textil y vegetal y animal no combustible	(11160000) Tejidos y materiales de cuero	(11161600) Tejidos de lana	(11161603) Tejidos de lana de punto	Telón
(C) Maquinaria herramienta, equipo industrial y vehículo	(26000000) Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	(26110000) Bateria y generadores, y transmisión de energía cinética	(26111700) Baterías, pilas y accesorios	(26111702) Pilas alcalinas	Baterías
(E) Productos de uso final	(120000000) Materiales químicos, incluyendo bioquímicos, y materiales de gas	(12170000) colorantes	(12171700) Compuestos de colores y dispersiones	(12171703) Tintes	Tinta para marcadores borrables
(E) Productos de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52160000) Electrónica de consumo	(52161500)) Equipos audiovisuales	(52161551 Micrófonos inalámbricos y sistemas de amplificación	Micrófono
(F) SERVICIOS	(82000000) Servicios editoriales de diseños gráficos y bellas artes	(82150000) Artistas e intérpretes profesionales	(82151700) Profesionales de las artes escénicas	(82151704) Servicios de música	Afinador de guitarra

2.3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que deberá tenerse en cuenta para este proceso de contratación será la autorizada por el comité de contratación del establecimiento penitenciario y el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento, el cual forma parte integral del presente estudio, lo establecido en el numeral 2.3 del presente estudio, y con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, igualmente deben tenerse en cuenta las reglas establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Concepto jurídico.

Para el presente proceso de contratación se cuenta con el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento con radicado No. 2026IE0048712 de fecha 05-03-2026 el cual forma parte integral del presente estudio, en el cual indica que la modalidad de contratación a aplicar es de "mínima cuantía", debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Autorización comité de contratación -Resolución 006812 del 26 de julio de 2023.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 006812 del 26 de julio de 2023, y atendiendo que dentro de las funciones del COMITÉ DE CONTRATACION del establecimiento penitenciario, se encuentra entre otras; asesorar, recomendar, orientar en la toma de decisiones de aspectos administrativos, legales, presupuestales, contables o financieros para la gestión contractual, que apoye a la Dirección General del INPEC., a sus delegados o quien tenga la función de ordenación del gasto y pago de la actividad contractual, y que según reunión realizada el día 13 de abril de 2026 mediante Acta No. 370, los integrantes del comité con voz y voto, autorizaron realizar la contratación del LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMS SAN GIL – INPEC, bajo la modalidad de mínima cuantía, a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Para la escogencia de la modalidad de contratación se tomó en cuenta lo establecido en EL MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VERSIÓN 2 DE 2022, expedido por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, establece entre otras cosas que:

> *"La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía.*
>
> *Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020".*

2.3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitar el proceso de contratación a Mipymes, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 d e31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

FUNDAMENTO LEGAL: EL MANDATO DE LA LEY DE EMPRENDIMIENTO: El proceso se rige por la Ley 2069 de 2020 (Artículos 31, 32 y 34), la cual constituye un mandato legal para que las entidades estatales adopten "medidas afirmativas" que incentiven el emprendimiento. Esta ley supera la visión tradicional de la selección objetiva puramente económica, permitiendo la inclusión de criterios de proximidad para fortalecer el tejido empresarial regional.

REGLAMENTACIÓN TÉCNICA: DECRETO 1860 DE 2021: De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, se faculta a las entidades para limitar los procesos a MiPymes. El Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad de San Gil opta por la limitación de carácter municipal, fundamentado en que el Criterio de Proximidad (Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082) es una herramienta legítima para:

- Minimizar riesgos logísticos en la ejecución de la compraventa.
- Garantizar la inmediatez en el suministro de bienes debido a la ubicación del domicilio principal en San Gil.
- Cumplir con el deber de fomento económico local establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

DOCTRINA VIGENTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE): La Agencia Nacional de Contratación Pública, en sus conceptos C-177 de 2022 y C-643 de 2021, ha determinado que: "Las entidades estatales tienen la potestad discrecional, pero motivada, de definir el alcance territorial de la convocatoria limitada. Si la entidad identifica que existe pluralidad de oferentes (mínimo 2) en el nivel municipal, la limitación a dicho nivel es plenamente válida y preferente sobre la limitación nacional, pues cumple con el fin específico de la Ley 2069 de promover el desarrollo en el territorio de influencia de la Entidad".

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y ACCIÓN AFIRMATIVA (SENTENCIA C-127 DE 2023): Según la Corte Constitucional, la discriminación positiva en favor de las empresas locales es constitucionalmente legítima siempre que busque la equidad. En este caso, el INPEC - EPMS San Gil justifica la medida no como una exclusión arbitraria, sino como una Acción Afirmativa necesaria para compensar las barreras de entrada que enfrentan los pequeños comerciantes de San Gil frente a grandes distribuidores nacionales, protegiendo así el empleo local y la sostenibilidad financiera del municipio.

CONCLUSIÓN DE LA ENTIDAD: Por lo expuesto, en el evento en que concurran solicitudes de limitación en los niveles nacional, departamental y municipal, la entidad priorizará la aplicación de la limitación en el nivel municipal, especificamente para el municipio de San Gil, en atención al principio de territorialidad y a la necesidad de atender de manera directa y eficiente las situaciones particulares del ámbito local. No obstante, en caso de no existir solicitudes de limitación a nivel municipal, o cuando estas no resulten procedentes conforme al análisis técnico y jurídico correspondiente, la entidad procederá a revisar las solicitudes presentadas en el nivel departamental. Finalmente, y únicamente de manera subsidiaria, se analizarán las solicitudes de limitación de alcance nacional, garantizando en todo momento un ejercicio ordenado, progresivo y coherente de la competencia institucional, así como el uso racional de los recursos y la debida atención a las necesidades del territorio.

2.4. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para contratar **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMS SAN GIL – INPEC.**

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

a) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

b) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques, no podrán ser productos remanufacturados o rebasados.

c) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

d) Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.

e) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques.

f) **Devolución de productos**: Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.

g) **Fechas de vencimiento**: Ningún producto ofrecido y a entregar por el contratista su fecha de vencimiento o expiración podrá ser inferior a noventa (90) días, a menos que exista una reglamentación en el mercado que establezca una fecha mínima inferior a los noventa (90) días de vencimiento para este producto, el cual el proveedor deberá entregar el soporte documental de dicha reglamentación.

h) **Pedidos**: Para realizar el suministro de estos artículos o insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario.

i) **Solicitud y entrega del pedido**; la entidad contratante a través del supervisor solicitará al contratista vía correo electrónico el respectivo pedido, y el contratista deberá hacer la entrega en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles al envió de la solicitud de pedio. De no ser así la entidad contratante podrá iniciar el proceso de incumplimiento del contrato.

j) **Horarios de entrega**; solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.

k) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar junto con cada pedido la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato. Adicionalmente para poder realizar los pagos de las facturas, el proveedor deberá radicar las mismas en la plataforma del ministerio de hacienda y crédito público SIIF y en la plataforma de contratación estatal SECOP II.

l) **Entrega de pedidos y devolución de artículos**: las entregas de los pedidos deberán ser realizados por personal autorizado por parte del contratista quienes deberán estar afiliados el sistema de seguridad social y riesgos laborales y deberán tener la logística para recibir o recoger para su cambio inmediato, los productos rechazados por el supervisor del contrato, en caso que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato. no se reciben entregas parciales, el oferente deberá entregar la totalidad de los artículos contratados.

m) **Firma de documentos**: el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.

n) **Garantías**: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada cargada a la plataforma de contratación SECOP II junto con el recibo de pago oficial.

o) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

a) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar cuando preste el servicio la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato, adicionalmente deberán ser cargadas a la plataforma de contratación SECOP II y a la plataforma de facturación electrónico SIIF, este es un requisito para el respectivo pago.

a) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

2.4.1. Relación de los artículos o servicios a contratar, con sus especificaciones técnicas y unidad de medida.

No.	CODIGO	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	U/MEDIDA
LOTE 1: RUBRO CULTURA, RECREACION Y DEPORTE. Grabado con el impuesto del IVA del 19%.				
LOTE 2.1: Grabado con el impuesto del IVA del 19%.				
Rubro - A-02-02-01-002-006 – REC 26 - HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS - BSITEN 426 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.				
1	60121125	Peto x 5 unidades	Peto numerado caja x 5 unidades, dimensiones del empaque: 1 cm (alto) x 22 cm (ancho) x 30 cm (largo)., en su caja original y peso total: 0.20 kg (200 gramos).	CAJA X 5 UNDS
VALOR PRIMEDIO LOTE 1.1				
LOTE 1.2: Grabado con el impuesto del IVA del 19%.				
Rubro – A-02-02-01-002-007 – REC 26 - ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - BSITEN 427 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.				
1	49221505	Malla microfutbol	Malla para arquería de microfutbol material, fibra sintética, medidas oficiales :3x2 metros, incluye un par de mallas.	PAR
2	11161603	Telón	Tela para la elaboración de telón para teatro, tipo Lino Flex, color azul rey, 70% poliester, 30% algodón, de 1.50 metros de ancho, por un metro de largo (la cantidad de metros se definiera al momento de adjudicar el contrato).	METRO
3	55121715	Banderas	Banderas de arbitraje, para Juez de línea futbol, cantidad 2 Banderines, medidas 46 cm x 49 cm.	PAR
4	55121715	Banderines	Banderines para decoraciones de canchas, largo 10 metros, medidas de cada bandera 22 cm x 15 cm, cantidad banderas 40 banderas por cada 10 metros, material en poliéster.	UND
5	53121601	Canguro en tela	Canguro teócrata industria, diseño de la tela Liso, con dos compartimentos, hecha en material repelente a líquidos, con correa ajustable.	UND
VALOR PROMEDIO LOTE 1.2.				
LOTE 1.3:Grabado con el impuesto del IVA del 19%.				
Rubro - A-02-02-01-002-008 – REC- 26 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - BSITEN 428 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.				
1	53101502	Pantaloneta	Pantaloneta deportiva para hombre, color negro, en poliéster, malla interior es suave, con 2 Bolsillos Laterales en la parte superior talla, S	UND
2	53101502	Pantaloneta	Pantaloneta deportiva para hombre, color negro, en poliéster, malla interior es suave, con 2 Bolsillos Laterales en la parte superior talla, M	UND
3	53101502	Pantaloneta	Pantaloneta deportiva para hombre, color negro, en poliéster, malla interior es suave, con 2 Bolsillos Laterales en la parte superior talla, L	UND
4	53101502	Pantaloneta	Pantaloneta deportiva para hombre, color negro, en poliéster, malla interior es suave, con 2 Bolsillos Laterales en la parte superior talla, X	UND
5	53101502	Pantaloneta	Pantaloneta deportiva para hombre, color negro, en poliéster, malla interior es suave, con 2 Bolsillos Laterales en la parte superior talla, XL	UND
6	53103001	Camiseta	Camiseta tipo polo roja, tela primaria 65% poliéster y 35% algodón, tipo de cuello duro, manga corta, tala S.	UND
7	53103001	Camiseta	Camiseta tipo polo roja, tela primaria 65% poliéster y 35% algodón, tipo de cuello duro, manga corta, tala M.	UND
8	53103001	Camiseta	Camiseta tipo polo roja, tela primaria 65% poliéster y 35% algodón, tipo de cuello duro, manga corta, tala X.	UND
9	53103001	Camiseta	Camiseta tipo polo roja, tela primaria 65% poliéster y 35% algodón, tipo de cuello duro, manga corta, tala XL.	UND
10	53102401	Medias	Medias negro con blanco, deportivas en algodón, talla 42, para hombre.	PAR
11	53102401	Medias	Medias negro con blanco, deportivas en algodón, talla 40, para hombre.	PAR
12	53101902	Traje tipico	Traje típico para danzas tradicionales folclor de la costa, vestido y sandalias o alpargatas, traje completo para hombre, tallas L y X.	UND
13	53101902	Traje tipico	Traje para hombre, para papayera, incluye, sombrero, camisa manga larga color blanco, pantalón color blanco, pañoleta color azul, alpargatas blancas, tallas L y X.	UND
VALOR PROMEDIO LOTE 1.3.				
LOTE 1.4: Grabado con el impuesto del IVA del 19%.				
Rubro - A-02-02-01-003-001 – REC 26 – PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA - BSITEN 429 - Resolución 00319 del 20 de enero DE 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.				
1	10141014	Trompo en madera	Trompo en madera, dimensiones 3.7 centímetros x 5.2 centímetros, con piola de 140 centímetros.	UND
2	31211904	Brocha	Brocha sintética de 2 pulgadas, mango en madera.	UND
VALOR PROMEDIO LOTE 1.4				
LOTE 1.5: Grabado con el impuesto del IVA del 19%.				

Rubro-A-02-02-01-003-002 – REC 26 - PASTA O PULPA, PAPEL O PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS - BSITEN 430 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.				
1	14111504	Papel Kimberly	Papel Kimberly tamaño carta x 50 unidades, color blanco granito.	PAQUETE X 50 UNDS
2	14111525	Papel Kraft	Rollo de papel Kraft, de 150 metros de largo x 30 pulgadas de ancho.	ROLLO
3	14111514	Blok	Blok de papel carta rayado, x 100 hojas	UND
4	31201503	Cinta	Cinta papel o enmascarar de 3.6 centímetros de largo por 40 metros de largo x unidad.	UND
5	14121503	Cartón paja	Cartón paja 420 gramos, blanco 70 centímetros x 100 centímetros, por unidad.	UND
VALOR PORMEDIO LOTE 1.5.				
LOTE 1.6: Grabado con el impuesto del IVA del 19%.				
Rubro-A-02-02-01-003-003 – REC 26 - PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO COMBUSTIBLE NUCLEAR - BSITEN 431 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.				
1	31211501	Pintura en aceite	Pintura para canchas antideslizante, en aceite, color blanco, por galón.	GALON
2	31211501	Pintura en aceite	Pintura para canchas antideslizante, en aceite, color amarillo, por galón.	GALON
3	15101506	Varsol	Varsol, empacado en pimpina plástica, tapa roscada con corcho de seguridad, por galón.	GALON
4	15101506	Tiner	Tiner empacado en pimpina plástica, tapa roscada con corcho de seguridad, por galón.	GALON
VALOR PROMEDIO LOTE 1.6				
LOTE 1.7: Grabado con el impuesto del IVA del 19%.				
Rubro - A-02-02-01-003-004 - REC 26 – QUÍMICOS BÁSICOS - BSITEN 433 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.				
1	12352310	Silicona delgada	Barra de pegamento caliente (silicona delgada) transparente de 7 milímetros, para pistola, paquete por 12 Unidades.	Paquete
2	12352310	Silicona Gruesa	Barra de pegamento caliente (silicona gruesa) transparente de 11 milímetros, para pistola, paquete por 12 Unidades.	Paquete
3	12352310	Silicona liquida	Silicona líquida transparente, frasco con boquilla aplacadora, frasco por 250 mL	UND
VALOR PROMEDIO LOTE 1.7				
LOTE 1.8: Grabado con el impuesto del IVA del 19%.				
Rubro - A-02-02-01-003-005 – REC - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE - BSITEN 435 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.				
1	12171703	Tinta	Tinta para marcadores borrables, color azul, rojo, negro, verde, naranja, frasco por 30 ML	UND
2	31201610	Colbon	Pegante colbón frasco con tapa aplacadora, por 115 gramos.	UND
3	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color negro.	UND
4	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color blanco.	UND
6	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color azul.	UND
7	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color rojo.	UND
8	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color verde.	UND
9	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color morado.	UND
10	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color marrón.	UND
11	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color gris.	UND
12	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color fucsia.	UND
13	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color mango viche.	UND
14	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color rosado.	UND
15	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color piel.	UND
16	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color celeste.	UND
17	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color metalizado (colores surtidos).	UND
18	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color tonos pastel (colores surtidos).	UND
19	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, escarchado (colores surtidos).	UND
20	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, fluorescentes (colores surtidos).	UND
21	60121223	Tintas	Kit de tintas de alcohol saturadas para arte, kit compuesto por 24 tintas de diferentes colores.	CAJA
VALOR PROMEDIO LOTE 1.8				
LOTE: 1.9: Grabado con el impuesto del IVA del 19%.				
Rubro-A-02-02-01-003-006 REC 26 – PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO - BSITEN 436 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.				
1	49161504	Balón microfutbol	Balón de Microfútbol Profesional, especificaciones: peso entre 420 a 450 gramos, circunferencia entre 60 a 62 centímetros, rebote máximo 35 centímetros, cuenta con diseño geométrico de 18 paneles, posee una cámara en látex de dos capas generando alta retención, incorpora enmallado en hilo 100% Nylon, posee una cubierta en material PU japonés (Poliuretano).	UND
2	49161608	Balón de voleibol	Balón de voleibol, impermeable al agua, mantiene sus especificaciones (fivb), sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos, circunferencia 65 o 67 centímetros, peso 260-280 gramas, tipo original.	UND
3	14121701	Papel Contac	Papel Contac transparente de 45 centímetros de ancho x 3 metros de largo.	ROLLO
4	31201512	Cinta	Cinta ancha polipropileno transparente, de 4.8 centímetros de ancho, ideal para sellar cajas, longitud de 100 metros x unidad.	UND
5	49161608	Balón de baloncesto	Balón de baloncesto profesional No.7, color marrón, peso de 620 gramos, diseño con superficie de cuero sintético que mantiene la integridad del balón, estructura balanceada con circunferencia de 77 centímetros.	UND
6	49211802	Aros	Aros de ULA ULA cilíndricos tipo manguera, de diámetro 70 centímetros, material PVC (no tóxico), colores surtidos, de 18 gramos cada uno, SET x 12 unidades.	SET
7	46161508	Conos	Conos para entrenamiento de futbol marcadores (set x 5 unidades), en polietileno de alta resistencia, de 18.5 centímetros de alto, SET x 5 unidades.	SET
8	24112602	Botilo de agua	Botilo de agua, de diámetro de 7,2 centímetros, capacidad: 26 onzas, material de plástico.	UND
9	52131501	Persianas	Cortina estilo persiana enrollable de 1.8 metros de alto x 1.6 metros de ancho, color blanco o gris.	UND
VALOR PROMEDIO LOTE 1.9				
LOTE 1.10: Grabado con el impuesto del IVA del 19%.				
Rubro-A-02-02-01-003-008 – REC- 26 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P - BSITEN 439 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.				
1	60131003	Piano	Piano (7/8) siete octavas, secuencia USB y mini y memoria, reproductor instantáneo, sistema de graba-ción 16 canales sistema de altavoces, 2 canales, 4 altavoces.	UND
2	44121701	Bolígrafo	Bolígrafo retráctil, tinta color negro, punta fina, cuerpo del bolígrafo transparente, por unidad, unidades.	UND
3	44121804	Borradores	Borrador de nata de resina blanda plástica de 26 milímetros x 23 milímetros x13 milímetros, por unidad.	UND
4	49201612	Disco para gimnasia	Disco para gimnasia de 5 libras de hierro fundido color negro, con orificio de una pulgada para barras de una pulgada.	UND
5	49201612	Disco para gimnasia	Disco para gimnasia de 2.5 libras de hierro fundido color negro, con orificio de una pulgada para barras de una pulgada.	UND
6	49171501	Banco pecho	Banco de pecho para gimnasio plano, para disco estándar, con tubería de hierro calibre 14.	UND
7	49171501	Polea con banco	Máquina de polea con banco para dorsales y remo (para gimnasia).	UND

8	4920160	Mancuernas	Par de mancuernas selladas con discos de peso de 5 kilogramos, con disco de hierro fundido, diámetro de agujero de una pulgada.	PAR
9	4920160	Mancuernas	Par de mancuernas selladas con discos de peso de 10 kilogramos, con disco de hierro fundido, diámetro de agujero de una pulgada.	PAR
10	4920160	Mancuernas	Par de mancuernas selladas con discos de peso de 12.5 kilogramos, con disco de hierro fundido, diámetro de agujero de una pulgada.	PAR
11	4920160	Mancuernas	Par de mancuernas selladas con discos de peso de 20 kilogramos, con disco de hierro fundido, diámetro de agujero de una pulgada.	PAR
12	49201611	Agarre para polea	Agarre para polea en remo de espalda (para gimnasia).	UND
13	49201611	Agarre para polea	Agarre para polea V (para gimnasia).	UND
14	49201610	Barra romana	Barra romana en acero para disco estándar (para gimnasia).	UND
15	49201610	Barra recta	Barra recta de 180 centímetros de largo, para disco estándar, de 1 pulgada de diámetro, incluye 2 seguros, mariposa (sistema de rosca).	UND
			VALOR PROMEDIO LOTE 1.10	
LOTE 1.11: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. Rubro - A-02-02-01-004-002 – REC 26 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO - BSITEN 440 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.				
1	60131503	Cuerdas	Cuerdas para guitarra eléctrica, SET x 6 cuerdas.	SET X 6
2	52161611	Base y trípode	Base de piso, trípode soporte para micrófono, altura mínima 90 centímetros, altura máxima 175 centímetros, color negro.	UND
3	31151505	Guaya	Guaya en acero plastificada, diámetro 4.76 milímetros, largo 50 metros, flexible con alma de yute.	UND
			VALOR LOTE 1.11.	
LOTE 1.12: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. Rubro A-02-02-01-004-006 – REC 26 - MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS - BSITEN 442 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.				
1	39111611	Reflector	Reflector Led 100w, exterior, 9000 Lm, Luz Brillante.	UND
			VALOR LOTE 1.12.	
LOTE 1.13: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. Rubro A-02-02-01-004-007 – REC 26 - EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES - BSITEN 443 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.				
1	52161520	Micrófonos	Micrófono Inalámbrico, frecuencia máxima 30Hz, frecuencia mínima 20Hz, Batería recargable de alta duración, ideal para largas sesiones, pantalla digital con frecuencia visible (CH168 / 553.20 MHz), botón de encendido/apagado de fácil acceso. Incluye receptor inalámbrico de 6.35 mm (plug estándar), cable de carga USB, Set de fundas higiénicas desechables para micrófono, pilas tipo AAA, batería recargable adicional, aro estabilizador antideslizante para micrófono, con base de micrófono trípode plegable para escritorio, soporte de mesa ajustable con altura entre 20 centímetros y 28 centímetros.	UND
2	52161514	Micrófono Inalámbrico Diadema	Micrófono Inalámbrico Diadema Blx14 Sm31, transmisor inalámbrico de cuerpo BLX1 y receptor inalámbrico BLX4, de 4 bandas de 24MHz. 12 canales compatibles. Escaneo inteligente de frecuencias. Responde a frecuencia: 45Hz-15kHz. Trabaja con 2 pilas AA con duración de 14 horas aproximadamente.	UND
3	32101608	Memoria USB	Memoria USB Capacidad de almacenamiento de 128 GB, inter-faz USB 3.2 Gen 1 con velocidad de lectura de 100 MB/s, diseño con tapa extraíble que resguarda el conector USB de impactos y residuos durante el transporte.	UND
			VALOR LOTE 1.13.	
LOTE 1.14: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. Rubro - A-02-02-01-004-008 – REC 26 - APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES - BSITEN 443 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.				
1	39121523	Temporizador	Temporizador de carreras, batería de litio recargable, reloj de 12/24 horas.	UND
			VALOR PROMEDIO LOTE 1.14	
			VALOR TOTAL LOTE 1	
			VALOR PROMEDIO DEL CONTRATO	

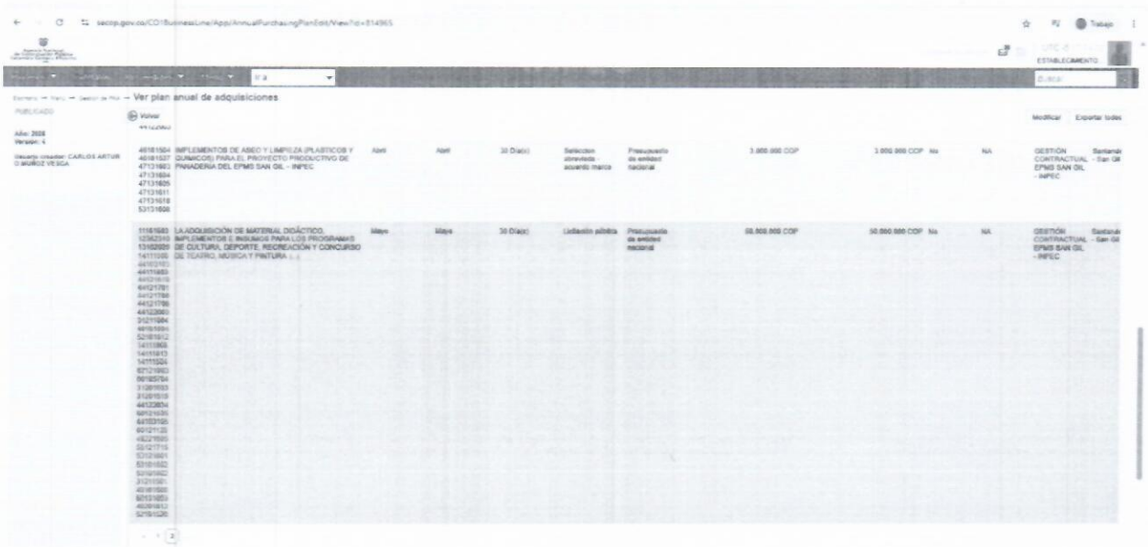
Las cantidades del contrato estarán sujetas al valor unitario ofrecido por el oferente seleccionado, la entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y si esta cumple con las condiciones técnicas establecidas en la invitación publica y los estudios previos, y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad del establecimiento, en todo caso será hasta agotar el presupuesto asignado para este proceso, descrito en el numeral 2.2 del presente estudio, es decir en el presente proceso de contratación el oferente o proveedor deberá ofertar como cantidad de cada ítem, la cantidad uno (1) y las mismas se ajustaran y aumentaran al momento de la adjudicación del contrato según el requerimiento de la entidad contratante.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no podrá ser superior a valor promedio unitario de cada ítem obtenido en el estudio de mercado, y descrito en la tabla anterior.

Si un oferente o proveedor oferta valores unitarios superiores al valor promedio unitario y el valor promedio de cada lote, o no oferta la totalidad de los lotes, este de plano será rechazado por la junta evaluadora.

2.5. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

La respectiva necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para la vigencia del año 2026, según Resolución No. 000319 de enero 20 de 2026, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de los Establecimientos de reclusión a nivel nacional relacionados con la asignación de recursos **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMS SAN GIL – INPEC**, ha asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad.



2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es de prestación de servicios, de acuerdo al objeto y la forma de entrega.

2.7. CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el oferente debe satisfacer y ofrecer al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil - INPEC:

2.7.1. Oferta técnica.

a) El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica, las condiciones técnicas de cada producto o servicio (ítems por ítems), que deberá contener mínimo la siguiente descripción: i). Descripción del producto, ii). Unidad de medida, iii) marca del producto, tal como lo trascribe el FORMATO 2 ANEXO al proceso de contratación.

Se deberá ofertar la totalidad de los bienes o servicios (ítems) solicitados en los estudios previos y la invitación publica, de lo contrario, la propuesta será rechazada. La oferta técnica deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en los estudios previos y la invitación pública, cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo (si se requiere), este será devuelto al contratista para su cambio.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. El Anexo 2, debe estar firmado por el proponente.

2.7.1. Condiciones técnicas.

a) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

b) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques, no podrán ser productos remanufacturados o rebasados.

c) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

d) Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.

e) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques.

f) **Devolución de productos**: Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.

g) **Fechas de vencimiento**: Ningún producto ofrecido y a entregar por el contratista su fecha de vencimiento o expiración podrá ser inferior a noventa (90) días, a menos que exista una reglamentación en el mercado que establezca una fecha mínima inferior a los noventa (90) días de vencimiento para este producto, el cual el proveedor deberá entregar el soporte documental de dicha reglamentación.

h) **Pedidos**: Para realizar el suministro de estos artículos o insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario.

i) **Solicitud y entrega del pedido**: la entidad contratante a través del supervisor solicitará al contratista vía correo electrónico el respectivo pedido, y el contratista deberá hacer la entrega en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles al envió de la solicitud de pedio. De no ser así la entidad contratante podrá iniciar el proceso de incumplimiento del contrato.

j) **Horarios de entrega**: solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.

k) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar junto con cada pedido la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato. Adicionalmente para poder realizar los pagos de las facturas, el proveedor deberá radicar las mismas en la plataforma del ministerio de hacienda y crédito público SIIF y en la plataforma de contratación estatal SECOP II.

l) **Entrega de pedidos y devolución de artículos**: las entregas de los pedidos deberán ser realizados por personal autorizado por parte del contratista quienes deberán estar afiliados el sistema de seguridad social y riesgos laborales y deberán tener la logística para recibir o recoger para su cambio inmediato, los productos rechazados por el supervisor del contrato, en caso que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato. no se reciben entregas parciales, el oferente deberá entregar la totalidad de los artículos contratados.

m) **Firma de documentos**: el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.

n) **Garantías**: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada cargada a la plataforma de contratación SECOP II junto con el recibo de pago oficial.

o) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

p) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar cuando preste el servicio la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato, adicionalmente deberán ser cargadas a la plataforma de contratación SECOP II y a la plataforma de facturación electrónico SIIF, este es un requisito para el respectivo pago.

q) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

2.8. ANALISIS DE MERCADO, VALOR PROMEDIO UNITARIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a cuatro (4) proveedores, de los cuales respondieron positivaste los siguientes:

No.	Nombre del proveedor	Dirección	Radicado GESDOC	Contesto positivamente
1	MELAN SERVICES – CARLOS ANDRES MENDEZ	Dirección: CL 15B No 127-68 – Bogotá. Número de teléfono: 2644449 – 3503956955 - 3229183735 Correo electrónico: carlos.mendez@melanservices.com	2026EE0122649 de fecha 13-05-2026	SI
2	BELIEVE – FRANK RICARDO VARGAS GALVIS	Bucaramanga Frank.vargas@believeout.com	2026EE0122701 de fecha 13-05-2026	SI
3	ROCIO DEL PILAR DELGADO	Dirección: Carrera 12 # 5-126 Aprto.	2026EE0122772 de	SI

	MENDOZA C.C. No.37.893.838 Expedida en San Gil	1203 Edificio Aquarium Número de teléfono: 31 582343C3 Correo electrónico: rodaexpress2004@yahoo.com	fecha 13-05-2026	
4	EMERSON ESNEIDER OTERO ARDILA SUMYSOL S.A.S	Dirección: CL 2 A No 12- 20 P 3 San Gil Número de teléfono: 3227943329 Correo electrónico: sumysolcolombia@gmail.com	2026EE0122681 de fecha 13-05-2026	SI
5	RAQUEL CARDENAS GOMEZ C.C. Nº 28.212.971 R/L. CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S NIT. 804.003.744-1	CALLE 39 # 19 - 52 LOCAL 2 de la ciudad de Bucaramanga Email: comercial@centraldesuministros.com	2026EE0122625 de fecha 13-05-2026	NO

El responsable de oficina gestora del presente proceso de contratación, deja constancia, que se solicitó cotización a cinco (5) proveedores de las cuales cuatro (4) contestaron positivamente.

Teniendo en cuenta que dos de los cuatro (4) proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMS SAN GIL – INPEC.**

Con fundamento en lo establecido en los numerales 3.1 y 3.3 del actual MANUAL DE CONTRATACIÓN VERSION No. 9, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, que indica *"3.1 COTIZACIONES: El estudio de costos puede efectuarse, además, mediante la solicitud de cotizaciones a empresas del sector de los bienes o servicios requeridos, verificación de precios o condiciones de mercado en Internet, siempre y cuando cuente con las misma especificaciones mínimas técnicas para la contratación. Así mismo, la utilización de datos y cifras históricas obtenidas de experiencias anteriores efectuadas por la entidad, y en general cualquier mecanismo que permita precisar el valor comercial del bien o servicio a contratar.*

3.3 FUENTE INTERNA: En el contexto de fuentes internas, se consulta al precio histórico de una contratación realizada y ejecutada durante vigencias anteriores con similar objeto al del análisis de mercado".

8.3.1. VALOR PROMEDIO UNITARIO.

No.	CODIGO	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	U/MEDIDA	COTIZACION 1 MELAN SERVICES	COTIZACION 2 BELIEVE	COTIZACION 3 ROCIO DEL PILAR DELGADO - RODA EXPRESS	COTIZACION 4 SUMYSOL	V/PROMEDIO
LOTE 1: RUBRO CULTURA, RECREACION Y DEPORTE. Grabado con el impuesto del IVA del 19%.									
LOTE 1.1: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. Rubro - A-02-02-01-002-006 – REC 26 - HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS - BSITEN 426 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.									
1	60121125	Peto x 5 unidades	Peto numerado caja x 5 unidades, dimensiones del empaque: 1 cm (alto) x 22 cm (ancho) x 30 cm (largo)., en su caja original y peso total: 0.20 kg (200 gramos).	CAJA X 5 UNDS	$ 145,800.00	$ 142,800.00	$ 178,000.00	$ 179,690.00	$ 161,573.00
VALOR PRIMEDIO LOTE 1.1									$ 161,573.00
LOTE 1.2: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. Rubro – A-02-02-01-002-007 – REC 26 - ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) - BSITEN 427 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.									
1	49221505	Malla microfutbol	Malla para arqueria de microfutbol material, fibra sintética, medidas oficiales 3x2 metros, incluye un par de mallas.	PAR	$ 440,700.00	$ 444,703	$ 452,000	$ 453,985	$ 447,847.00
2	11161603	Telón	Tela para la elaboración de telón para teatro, tipo Lino Flex, color azul rey, 70% poliéster, 30%	METRO	$ 19,000.00	$ 18,000	$ 12,495	$ 14,875	$ 16,093.00

			algodón, de 1.50 metros de ancho, por un metro de largo (la cantidad de metros se definiera al momento de adjudicar el contrato).						
3	55121715	Banderas	Banderas de arbitraje, para Juez de línea futbol, cantidad 2 Banderines, medidas 46 cm x 49 cm.	PAR	$ 56,800.00	$ 57,834.00	$ 89,250.00	$ 90,440.00	$ 73,581.00
4	55121715	Banderines	Banderines para decoraciones de canchas, largo 10 metros, medidas de cada bandera 22 cm x 15 cm, cantidad banderas 40 banderas por cada 10 metros, material en poliéster.	UND	$ 61,700.00	$ 62,713.00	$ 96,390.00	$ 98,175.00	$ 79,745.00
5	53121601	Canguro en tela	Canguro teócrata industria, diseño de la tela Liso, con dos compartimentos, hecha en material repelente a líquidos, con correa ajustable.	UND	$ 67,500.00	$ 67,592.00	$ 74,970.00	$ 77,350.00	$ 71,853.00
VALOR PROMEDIO LOTE 1.2.									$ 689,119.00
LOTE 1.3: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. Rubro - A-02-02-01-002-008 – REC- 26 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) - BSITEN 428 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.									
1	53101502	Pantaloneta	Pantaloneta deportiva para hombre, color negro, en poliéster, malla interior es suave, con 2 Bolsillos Laterales en la parte superior talla, S.	UND	$ 104,000.00	$ 105,434.00	$ 113,050.00	$ 114,121.00	$ 109,151.00
2	53101502	Pantaloneta	Pantaloneta deportiva para hombre, color negro, en poliéster, malla interior es suave, con 2 Bolsillos Laterales en la parte superior talla, M.	UND	$ 104,000.00	$ 105,434.00	$ 113,050.00	$ 114,121.00	$ 109,151.00
3	53101502	Pantaloneta	Pantaloneta deportiva para hombre, color negro, en poliéster, malla interior es suave, con 2 Bolsillos Laterales en la parte superior talla, L.	UND	$ 104,000.00	$ 105,434.00	$ 113,050.00	$ 114,121.00	$ 109,151.00
4	53101502	Pantaloneta	Pantaloneta deportiva para hombre, color negro, en poliéster, malla interior es suave, con 2 Bolsillos Laterales en la parte superior talla, X.	UND	$ 104,000.00	$ 105,434.00	$ 113,050.00	$ 114,121.00	$ 109,151.00
5	53101502	Pantaloneta	Pantaloneta deportiva para hombre, color negro, en poliéster, malla interior es suave, con 2 Bolsillos Laterales en la parte superior talla, XL.	UND	$ 104,000.00	$ 105,434.00	$ 113,050.00	$ 114,121.00	$ 109,151.00
6	53103001	Camiseta	Camiseta tipo polo roja, tela primaria 65% poliéster y 35% algodón, tipo de cuello duro, manga corta, tala S.	UND	$ 75,700.00	$ 76,755.00	$ 89,250.00	$ 92,225.00	$ 83,483.00
7	53103001	Camiseta	Camiseta tipo polo roja, tela primaria 65% poliéster y 35% algodón, tipo de cuello duro, manga corta, tala M.	UND	$ 75,700.00	$ 76,755.00	$ 89,250.00	$ 92,225.00	$ 83,483.00
8	53103001	Camiseta	Camiseta tipo polo roja, tela primaria 65% poliéster y 35% algodón, tipo de cuello duro, manga corta, tala X.	UND	$ 75,700.00	$ 76,755.00	$ 89,250.00	$ 92,225.00	$ 83,483.00
9	53103001	Camiseta	Camiseta tipo polo roja, tela primaria 65% poliéster y 35% algodón, tipo de cuello duro, manga corta, tala XL.	UND	$ 75,700.00	$ 76,755.00	$ 89,250.00	$ 92,225.00	$ 83,483.00
10	53102401	Medias	Medias negro con blanco, deportivas en algodón, talla 42, para hombre.	PAR	$ 22,500.00	$ 23,491.00	$ 26,180.00	$ 27,370.00	$ 24,885.00
11	53102401	Medias	Medias negro con blanco, deportivas en algodón, talla 40, para hombre.	PAR	$ 22,500.00	$ 23,491.00	$ 26,180.00	$ 27,370.00	$ 24,885.00
12	53101902	Traje típico	Traje típico para danzas tradicionales folclor de la costa, vestido y sandalias o alpargatas, traje completo para hombre, tallas L o X.	UND	$ 332,000.00	$ 333,557.00	$ 321,300.00	$ 323,680.00	$ 327,634.00
13	53101902	Traje típico	Traje para hombre, para papayera, incluye; sombrero, camisa manga larga color blanco, pantalón color blanco, pañoleta color azul, alpargatas blancas, tallas L o X.	UND	$ 175,000.00	$ 175,525.00	$ 172,550.00	$ 174,335.00	$ 174,353.00
VALOR PROMEDIO LOTE 1.3.									$ 1,431,444.00
LOTE 1.4: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. Rubro - A-02-02-01-003-001 – REC 26 – PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA - BSITEN 429 - Resolución 00319 del 20 de enero DE 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.									

1	60141026	Trompo en madera	Trompo en madera, dimensiones 3.7 centímetros x 5.2 centímetros, con piola de 140 centímetros.	UND	$ 69,000.00	$ 69,139.00	$ 83,895.00	$ 85,085.00	$ 76,780.00
2	31211904	Brocha	Brocha sintética de 2 pulgadas, mango en madera.	UND	$ 8,660.00	$ 8,663.00	$ 10,591.00	$ 11,186.00	$ 9,775.00
VALOR PROMEDIO LOTE 1.4									**$ 86,555.00**
LOTE 1.5: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. **Rubro-A-02-02-01-003-002 – REC 26 - PASTA O PULPA, PAPEL O PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS - BSITEN 430 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.**									
1	14111504	Papel Kimberly	Papel Kimberly tamaño carta x 50 unidades, color blanco granito.	PAQUETE X 50 UNDS	$ 120,000.00	$ 121,380.00	$ 23,562.00	$ 23,800.00	$ 72,186.00
2	14111525	Papel Kraft	Rollo de papel Kraft, de 150 metros de largo x 30 pulgadas de ancho.	ROLLO	$ 91,000.00	$ 92,582.00	$ 148,631.00	$ 150,416.00	$ 120,657.00
3	14111514	Blok	Blok de papel carta rayado, x 100 hojas	UND	$ 7,500.00	$ 7,687.00	$ 7,021.00	$ 14,161.00	$ 9,092.00
4	31201503	Cinta	Cinta papel o enmascarar de 3.6 centímetros de largo por 40 metros de largo x unidad.	UND	$ 9,500.00	$ 9,639.00	$ 11,781.00	$ 23,681.00	$ 13,650.00
5	14121503	Cartón paja	Cartón paja 420 gramos, blanco 70 centímetros x 100 centímetros, por unidad.	UND	$ 5,700.00	$ 5,736.00	$ 5,831.00	$ 11,781.00	$ 7,262.00
VALOR PORMEDIO LOTE 1.5.									**$ 222,847.00**
LOTE 1.6: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. **Rubro-A-02-02-01-003-003 – REC 26 - PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO COMBUSTIBLE NUCLEAR - BSITEN 431 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.**									
1	31211501	Pintura en aceite	Pintura para canchas antideslizante, en aceite, color blanco, por galón.	GALON	$ 328,000.00	$ 330,582.00	$ 333,200.00	$ 335,580.00	$ 331,841.00
2	31211501	Pintura en aceite	Pintura para canchas antideslizante, en aceite, color amarillo, por galón.	GALON	$ 328,000.00	$ 330,582.00	$ 333,200.00	$ 335,580.00	$ 331,841.00
3	15101506	Varsol	Varsol, empacado en pimpina plástica, tapa roscada con corcho de seguridad, por galón.	GALON	$ 62,700.00	$ 62,713.00	$ 53,550.00	$ 54,145.00	$ 58,277.00
4	15101506	Tiner	Tiner empacado en pimpina plástica, tapa roscada con corcho de seguridad, por galón.	GALON	$ 67,700.00	$ 67,592.00	$ 49,980.00	$ 50,575.00	$ 58,962.00
VALOR PROMEDIO LOTE 1.6									**$ 780,921.00**
LOTE 1.7: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. **Rubro - A-02-02-01-003-004 - REC 26 – QUÍMICOS BÁSICOS - BSITEN 433 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.**									
1	12352310	Silicona delgada	Barra de pegamento caliente (silicona delgada) transparente de 7 milímetros, para pistola, paquete por 12 Unidades.	Paquete	$ 14,500.00	$ 14,518.00	$ 23,800.00	$ 24,990.00	$ 19,452.00
2	12352310	Silicona Gruesa	Barra de pegamento caliente (silicona gruesa) transparente de 11 milímetros, para pistola, paquete por 12 Unidades.	Paquete	$ 17,300.00	$ 17,374.00	$ 16,660.00	$ 17,255.00	$ 17,147.00
3	12352310	Silicona liquida	Silicona liquida transparente, frasco con boquilla aplacadora, frasco por 250 mL.	UND	$ 23,400.00	$ 23,491.00	$ 16,541.00	$ 16,660.00	$ 20,023.00
VALOR PROMEDIO LOTE 1.7									**$ 56,622.00**
LOTE 1.8: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. **Rubro - A-02-02-01-003-005 – REC - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE - BSITEN 435 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.**									
1	12171703	Tinta	Tinta para marcadores borrables, color azul, rojo, negro, verde, naranja, frasco por 30 ML.	UND	$ 17,400.00	$ 17,446.00	$ 16,422.00	$ 16,660.00	$ 16,982.00
2	31201610	Colbon	Pegante colbón frasco con tapa aplacadora, por 115 gramos.	UND	$ 7,600.00	$ 7,688.00	$ 10,353.00	$ 10,591.00	$ 9,058.00
3	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color negro.	UND	$ 9,630.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,898.00
4	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color blanco.	UND	$ 11,500.00	$ 11,591.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 12,853.00
6	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color azul.	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00

7	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color rojo.	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00
8	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color verde.	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00
9	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color morado.	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00
10	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color marrón.	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00
11	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color gris.	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00
12	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color fucsia.	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00
13	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color mango viche.	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00
14	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color rosado.	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00
15	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color piel.	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00
16	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color celeste.	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00
17	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color metalizado (colores surtidos).	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00
18	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, color tonos pastel (colores surtidos).	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00
19	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, escarchado (colores surtidos).	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00
20	60121223	Vinilos	Pintura en vinilo acrílico, frasco cilíndrico con tapa roscada de 125 gramos, fluorescentes (colores surtidos).	UND	$ 9,600.00	$ 9,639.00	$ 9,401.00	$ 18,921.00	$ 11,890.00
21	60121223	Tintas	Kit de tintas de alcohol saturadas para arte, kit compuesto por 24 tintas de diferentes colores.	CAJA	$ 116,900.00	$ 116,977.00	$ 297,500.00	$ 299,880.00	$ 207,814.00
VALOR PROMEDIO LOTE 1.8									**$ 436,955.00**
LOTE: 1.9: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. Rubro-A-02-02-01-003-006 REC 26 – PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO - BSITEN 436 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.									
1	49161504	Balón microfutbol	Balón de Microfútbol Profesional, especificaciones, peso entre 420 a 450 gramos, circunferencia entre 60 a 62 centímetros, rebote máximo 35 centímetros, cuenta con diseño geométrico de 18 paneles, posee una cámara en látex de dos capas generando alta retención, incorpora enmallado en hilo 100% Nylon, posee una cubierta en material PU japonés (Poliuretano).	UND	$ 126,700.00	$ 126,735.00	$ 186,830.00	$ 189,805.00	$ 157,518.00
2	49161608	Balón de voleibol	Balón de voleibol, impermeable al agua, mantiene sus especificaciones (fivb), sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos, circunferencia 65 o 67 centímetros, peso 260-280 gramas, tipo original.	UND	$ 216,460.00	$ 216,461.00	$ 232,050.00	$ 233,240.00	$ 224,553.00
3	14121701	Papel Contac	Papel Contac transparente de 45 centímetros de ancho x 3 metros de largo.	ROLLO	$ 17,440.00	$ 17,445.00	$ 19,040.00	$ 19,635.00	$ 18,390.00
4	31201512	Cinta	Cinta ancha polipropileno transparente, de 4.8 centímetros de ancho, ideal para sellar cajas, longitud de 100 metros x unidad.	UND	$ 17,440.00	$ 17,445.00	$ 13,447.00	$ 13,685.00	$ 15,504.00
5	49161608	Balón de baloncesto	Balón de baloncesto profesional No.7, color marrón, peso de 620 gramos, diseño con superficie de cuero sintético que mantiene la integridad del balón, estructura balanceada con circunferencia de 77 centímetros.	UND	$ 216,460.00	$ 216,461.00	$ 213,010.00	$ 215,985.00	$ 215,479.00
6	49211802	Aros	Aros de ULA ULA cilíndricos tipo manguera, de diámetro 70	SET	$ 24,270.00	$ 24,276.00	$ 95,200.00	$ 97,580.00	$ 60,332.00

			centímetros, material PVC (no tóxico), colores surtidos, de 18 gramos cada uno, SET x 12 unidades.						
7	46161508	Conos	Conos para entrenamiento de futbol marcadores (set x 5 unidades), en polietileno de alta resistencia, de 18.5 centímetros de alto, SET x 5 unidades.	SET	$ 123,400.00	$ 123,103.00	$ 114,121.00	$ 115,906.00	$ 119,133.00
8	24112602	Botillo de agua	Botillo de agua, de diámetro de 7.2 centímetros, capacidad: 26 onzas, material de plástico.	UND	$ 17,400.00	$ 17,445.00	$ 17,731.00	$ 17,850.00	$ 17,607.00
9	52131501	Persianas	Cortina estilo persiana enrollable de 1.8 metros de alto x 1.6 metros de ancho, color blanco o gris.	UND	$ 300,000.00	$ 300,000.00	$ 565,250.00	$ 567,630.00	$ 433,220.00
VALOR PROMEDIO LOTE 1.9									**$ 1,261,736.00**
LOTE 1.10: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. **Rubro-A-02-02-01-003-008 – REC- 26 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P - BSITEN 439 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.**									
1	60131003	Piano	Piano (7/8) siete octavas, secuencia USB y mini y memoria, reproductor instantáneo, sistema de graba-ción 16 canales sistema de altavoces, 2 canales, 4 altavoces.	UND	$ 1,790,000.00	$ 1,785,000.00	$ 1,785,000.00	$ 2,380,000.00	$ 1,935,000.00
2	44121701	Bolígrafo	Bolígrafo retráctil, tinta color negro, punta fina, cuerpo del bolígrafo transparente, por unidad, unidades.	UND	$ 1,950.00	$ 1,950.00	$ 2,142.00	$ 2,380.00	$ 2,106.00
3	44121804	Borradores	Borrador de nata de resina blanda plástica de 26 milímetros x 23 milímetros x13 milímetros, por unidad.	UND	$ 1,950.00	$ 1,950.00	$ 2,201.00	$ 2,439.00	$ 2,135.00
4	49201612	Disco para gimnasia	Disco para gimnasia de 5 libras de hierro fundido color negro, con orificio de una pulgada para barras de una pulgada.	UND	$ 72,000.00	$ 71,400.00	$ 77,350.00	$ 79,730.00	$ 75,120.00
5	49201612	Disco para gimnasia	Disco para gimnasia de 2.5 libras de hierro fundido color negro, con orificio de una pulgada para barras de una pulgada.	UND	$ 36,200.00	$ 36,295.00	$ 31,535.00	$ 32,130.00	$ 34,040.00
6	49171501	Banco pecho	Banco de pecho para gimnasio plano, para disco estándar, con tubería de hierro calibre 14.	UND	$ 1,626,900.00	$ 1,628,991.00	$ 1,666,000.00	$ 1,689,800.00	$ 1,652,923.00
7	49171501	Polea con banco	Máquina de polea con banco para dorsales y remo (para gimnasia).	UND	$ 2,360,000.00	$ 2,360,841.00	$ 2,499,000.00	$ 3,094,000.00	$ 2,578,460.00
8	49201601	Mancuernas	Par de mancuernas selladas con discos de peso de 5 kilogramos, con disco de hierro fundido, diámetro ' de agujero de una pulgada.	PAR	$ 235,000.00	$ 235,997.00	$ 226,100.00	$ 232,050.00	$ 232,287.00
9	49201601	Mancuernas	Par de mancuernas selladas con discos de peso de 10 kilogramos, con disco de hierro fundido, diámetro de agujero de una pulgada.	PAR	$ 314,000.00	$ 314,041.00	$ 309,400.00	$ 315,350.00	$ 313,198.00
10	4920160	Mancuernas	Par de mancuernas selladas con discos de peso de 12.5 kilogramos, con disco de hierro fundido, diámetro de agujero de una pulgada.	PAR	$ 353,000.00	$ 353,073.00	$ 297,500.00	$ 302,260.00	$ 326,458.00
11	4920160	Mancuernas	Par de mancuernas selladas con discos de peso de 20 kilogramos, con disco de hierro fundido, diámetro de agujero de una pulgada.	PAR	$ 470,000.00	$ 470,169.00	$ 357,000.00	$ 368,900.00	$ 416,517.00
12	49201611	Agarre para polea	Agarre para polea en remo de espalda (para gimnasia).	UND	$ 116,900.00	$ 116,977.00	$ 238,000.00	$ 240,380.00	$ 178,064.00
13	49201611	Agarre para polea	Agarre para polea V (para gimnasia).	UND	$ 87,700.00	$ 87,703.00	$ 154,700.00	$ 157,080.00	$ 121,796.00
14	49201610	Barra romana	Barra romana en acero para disco estándar (para gimnasia).	UND	$ 175,500.00	$ 175,525.00	$ 238,000.00	$ 241,570.00	$ 207,649.00
15	49201610	Barra recta	Barra recta de 180 centímetros de largo, para disco estándar, de 1 pulgada de diámetro, incluye 2 seguros, mariposa (sistema de rosca).	UND	$ 214,500.00	$ 214,557.00	$ 238,000.00	$ 243,950.00	$ 227,752.00
VALOR PROMEDIO LOTE 1.10									**$ 8,303,505.00**
LOTE 1.11: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. **Rubro - A-02-02-01-004-002 – REC 26 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO - BSITEN 440 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.**									
1	60131503	Cuerdas	Cuerdas para guitarra eléctrica. SET x 6 cuerdas.	SET X 6	$ 79,400.00	$ 79,492.00	$ 77,350.00	$ 79,730.00	$ 78,993.00

2	52161611	Base y tripode	Base de piso, tripode soporte para micrófono, altura minima 90 centimetros, altura máxima 175 centimetros, color negro.	UND	$ 187,100.00	$ 187,187.00	$ 213,010.00	$ 214,081.00	$ 200,345.00
3	31151505	Guaya	Guaya en acero plastificada, diámetro 4.76 milimetros, largo 50 metros, flexible con alma de yute.	UND	$ 175,500.00	$ 175,252.00	$ 222,530.00	$ 224,910.00	$ 199,548.00
VALOR LOTE 1.11.									$ 478,886.00
LOTE 1.12: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. Rubro A-02-02-01-004-006 – REC 26 - MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS - BSITEN 442 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.									
1	39111611	Reflector	Reflector Led 100w, exterior, 9000 Lm, Luz Brillante.	UND	$ 175,500.00	$ 175,525.00	$ 202,300.00	$ 203,490.00	$ 189,204.00
VALOR LOTE 1.12.									$ 189,204.00
LOTE 1.13: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. Rubro A-02-02-01-004-007 – REC 26 - EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES - BSITEN 443 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.									
1	52161520	Micrófonos	Micrófono Inalámbrico, frecuencia máxima 30Hz, frecuencia mínima 20Hz, Batería recargable de alta duración, ideal para largas sesiones, pantalla digital con frecuencia visible (CH168 / 553.20 MHz), botón de encendido/apagado de fácil acceso. Incluye receptor inalámbrico de 6.35 mm (plug estándar), cable de carga USB, Set de fundas higiénicas desechables para micrófono, pilas tipo AAA, batería recargable adicional, aro estabilizador antideslizante para micrófono, con base de micrófono trípode plegable para escritorio, soporte de mesa ajustable con altura entre 20 centímetros y 28 centímetros.	UND	$ 868,100.00	$ 868,105.00	$ 238,000.00	$ 240,380.00	$ 553,646.00
2	52161514	Micrófono Inalámbrico Diadema	Micrófono Inalámbrico Diadema Blx14 Sm31, transmisor inalámbrico de cuerpo BLX1 y receptor inalámbrico BLX4, de 4 bandas de 24MHz. 12 canales compatibles. Escaneo inteligente de frecuencias. Responde a frecuencia: 45Hz-15kHz. Trabaja con 2 pilas AA con duración de 14 horas aproximadamente.	UND	$ 2,700,400.00	$ 2,721,411.00	$ 3,332,000.00	$ 3,361,750.00	$ 3,028,890.00
3	32101608	Memoria USB	Memoria USB Capacidad de almacenamiento de 128 GB, inter-faz USB 3.2 Gen 1 con velocidad de lectura de 100 MB/s, diseño con tapa extraible que resguarda el conector USB de impactos y residuos durante el transporte.	UND	$ 80,000.00	$ 83,776.00	$ 80,920.00	$ 82,110.00	$ 81,702.00
VALOR LOTE 1.13.									$ 3,664,238.00
LOTE 1.14: Grabado con el impuesto del IVA del 19%. Rubro - A-02-02-01-004-008 – REC 26 - APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES - BSITEN 443 - Resolución 00319 del 20 de enero de 2026. - CDP 1526 de fecha 2026-02-05.									
1	39121523	Temporizador	Temporizador de carreras, batería de litio recargable, reloj de 12/24 horas.	UND	$ 729,000.00	$ 727,685.00	$ 285,600.00	$ 291,550.00	$ 508,459.00
VALOR PROMEDIO LOTE 1.14									$ 508,459.00
VALOR TOTAL PROMEDIO DEL CONTRATO									$ 18,272,064.00

La entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación publica y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad del Establecimiento Penitenciario. En todo caso el valor del contrato y tiempo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto para este lote, según los valores descrito en el numeral 2.1 de la presente invitación pública.

Valor total promedio; lotes del 1.1 al 1.14.

VALOR TOTAL PROMEDIO LOTE S 1	$ 18,272,064.00

2.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato inicial, será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 24.572.139,00) M/CTE,** en todo caso este contrato podrá ser adicionado en valor hasta por los porcentajes (%) que la Ley lo permita.

Las cantidades del contrato estarán sujetas al valor unitario ofrecido por el oferente seleccionado, la entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y si esta cumple con las condiciones técnicas establecidas en la invitación publica, y al momento de realizar la aceptación de la oferta, podrá aumentar las cantidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad, en todo caso será hasta agotar el presupuesto asignado para este proceso, descrito en el numeral 2.2 del presente estudio, es decir en el presente proceso de contratación el oferente o proveedor deberá ofertar como cantidad de cada ítem, la cantidad uno (1) y las mismas se ajustaran y aumentaran al momento de la adjudicación del contrato según el requerimiento de la entidad contratante.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no podrá ser superior a valor promedio unitario de cada ítem obtenido en el estudio de mercado, y descrito en la tabla anterior.

Sin un oferente o proveedor oferta valores unitarios superiores al valor promedio unitario y al valor promedio de cada lote, este de plano será rechazado por la junta evaluadora.

2.10. CONCEPTO FINANCIERO.

PROCESO	Grabado con IVA (19%)	RETENCIONES
LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y CONCURSO DE TEATRO, MÚSICA Y PINTURA DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMS SAN GIL – INPEC	Este proceso está grabado del impuesto del IVA del (19%), de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y según certificación de exclusión de impuesto del valor agregado IVA, de fecha 13 de enero de 2026, MJD-CER26-0000373-10000 para la vigencia fiscal 2026, emitido por el ministro de Justicia y del Derecho ANDRÉS IDÁRRAGA FRANCO.	RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se le aplicara retención en la fuente OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) del 2.5% para declarantes y del 3.5% para no declarantes. RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA: se le aplicara retención en la fuente por IVA del 15% del valor del IVA. RETENCIÓN EN LA FUENTE por industria y comercio 6 x 1000 (para el Municipio de San Gil Santander).

Adicionalmente existe los conceptos financieros, con radicado No. 2026IE0047038 de fecha 04-03-2026 emitido por el profesional encargado del área financiera del establecimiento penitenciario, estos conceptos financieros forman parte integral del presente estudio.

INPEC

INPEC

2026IE0047038

415 – EPMS SANGIL (008)
San Gil, 04 de Marzo de 2025
Señora:
YOLANDA BARRERA ARDILA
Responsable Recreación cultura y deporte San Gil
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
La ciudad

Asunto: Concepto financiero, respuesta a oficio de fecha 26 de Febrero de 2026. Radicado GESDOC: **2026IE0042423**

Cordial Saludo,

De acuerdo con el oficio del asunto, me permito sugerir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para ejecutar el concepto: **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL**, Rubro: **A-02-02-01-002-006** Hilados e hilos tejidos de fibras textiles incluso afelpados- Bsitem **426** por valor $500.000; Rubro: **A-02-02-01-002-007** Articulos de textiles excepto prendas de vestir- Bsitem **427** por valor $700.000; Rubro: **A-02-02-01-002-008** Dotación prendas de vestir y calzado- Bsitem 428. por valor $2.000.000; Rubro: **A-02-02-01-003-001** productos de madera, corcho, cestería y espartería Bsitem 429 por valor $144.300; Rubro: **A-02-02-01-003-002** pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados Bsitem 430 por valor $277.500; Rubro: **A-02-02-01-003-003** productos de horno de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear Bsitem 431, por valor $789.600; Rubro: **A-02-02-01-003-004** químicos básicos Bsitem 433, por valor de $111.000; Rubro: **A-02-02-01-003-005**, otros productos químicos; fibras artificiales (O Fibras Industriales Hechas Por El Hombre) Bsitem 435 por valor de ($1.258.000); Rubro: **A-02-02-01-003-006** productos de caucho y plástico Bsitem **497** por valor de $3.567.739; Rubro:**A-02-02-01-003-008** muebles; otros bienes transportables N.C.P Bsitem **439** por valor de $9.000.000; Rubro: **A-02-02-01-004-002**, productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) Bsitem **440** por valor de $524.000; Rubro: **A-02-02-01-004-006** maquinaria y aparatos eléctricos Bsitem 442 por valor de $200.000; Rubro: **A-02-02-01-004-007**- equipos, aparatos de radio, televisión y telecomunicaciones Bsitem 443 por valor de $5.000.000; Rubro: **A-02-02-01-004-008**-Aparatos médicos instrumentos ópticos y de precisión relojes Bsitem **444** por valor de $500.000 Según Resolución 000319 del 20 de Enero de 2026 - Presupuesto total de **$24.572.139,oo.**

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-02-02-01-002-006 Hilados e hilos tejidos de fibras textiles incluso afelpados- Bsitem **426**–ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL *- Presupuesto de $500.000,oo*	**GRAVADO CON IVA.** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000 " y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) 2.5% declarantes y 3.5% para no declarantes RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. 15% valor del IVA RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIÁ Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander)
A-02-02-01-002-007 Artículos de textiles excepto prendas de vestir- Bsitem **427**–ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE,	**GRAVADO CON IVA.** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000 " y de acuerdo con el certificado No MJD-*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) 2.5% declarantes y 3.5% para no declarantes

INPEC

RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL *- Presupuesto de **$700.000,oo***	*CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)*	RETENCION EN LA FUENTE POR IVA 15% valor del IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).
A-02-02-01-002-008 Dotación prendas de vestir y calzado- Bsitem **428**,– ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL *- Presupuesto de **$2.000.000,oo***	**GRAVADO CON IVA.** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000 " y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) 2.5% declarantes y 3.5% para no declarantes. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA 15% valor del IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).
A-02-02-01-003-001 productos de madera, corcho, cestería y espartería Bsitem **429**–ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL *- Presupuesto de **$144.300,oo***	**GRAVADO CON IVA.** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000 " y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) 2.5% declarantes y 3.5% para no declarantes. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA 15% valor del IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).
A-02-02-01-003-002 pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados Bsitem **430**-ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL- *Presupuesto de **$277.500,oo***	**GRAVADO CON IVA.** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000 " y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) 2.5% declarantes y 3.5% para no declarantes. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA 15% valor del IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).
A-02-02-01-003-003 productos de horno de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear Bsitem **431**- ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL. *Presupuesto de **$789.600,oo.***	**GRAVADO CON IVA.** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000 " y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) 2.5% declarantes y 3.5% para no declarantes. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA 15% valor del IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).
A-02-02-01-003-004 químicos básicos Bsitem **433**-ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE,	**GRAVADO CON IVA.** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000 " y de acuerdo*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS

INPEC

RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL *Presupuesto de **$111.000,oo.***	*con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)*	(COMPRAS) 2.5% declarantes y 3.5% para no declarantes. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. 15% valor del IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).
A-02-02-01-003-005, otros productos químicos; fibras artificiales (O Fibras Industriales Hechas Por El Hombre) Bsitem **435**–ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL *Presupuesto de **$1.258.000,oo.***	**GRAVADO CON IVA.** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000 " y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) 2.5% declarantes y 3.5% para no declarantes. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. 15% valor del IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).
A-02-02-01-003-006 productos de caucho y plástico Bsitem **497**–ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL - *Presupuesto de **$3.567.739,oo.***	**GRAVADO CON IVA.** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000 " y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) 2.5% declarantes y 3.5% para no declarantes. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. 15% valor del IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).
A-02-02-01-003-008 muebles; otros bienes transportables N.C.P Bsitem **439**– ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL - *Presupuesto de **$9.000.000,oo.***	**GRAVADO CON IVA.** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000 " y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) 2.5% declarantes y 3.5% para no declarantes. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. 15% valor del IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).
A-02-02-01-004-002, productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) Bsitem **440** por valor de $524.000ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL- *Presupuesto de **$524.000,oo***	**GRAVADO CON IVA.** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000 " y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) 2.5% declarantes y 3.5% para no declarantes. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. 15% valor del IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).
A-02-02-01-004-006 maquinaria y aparatos eléctricos Bsitem **442**–	**GRAVADO CON IVA.**	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS

INPEC

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL - *Presupuesto de* ***$200.000,oo***	*"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000 " y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)*	INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) 2.5% declarantes y 3.5% para no declarantes. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. 15% valor del IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).
A-02-02-01-004-007- equipos, aparatos de radio, televisión y telecomunicaciones Bsitem **443**- ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL- *Presupuesto de* ***$5.000.000,oo***	**GRAVADO CON IVA.** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000 " y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) 2.5% declarantes y 3.5% para no declarantes. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. 15% valor del IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).
A-02-02-01-004-008-Aparatos médicos instrumentos ópticos y de precisión relojes Bsitem **444**– ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA, PINTURA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE, FONDO DE REHABILITACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA EPMS SAN GIL - *Presupuesto de* ***$500.000,oo*** *Presupuesto total de* ***$24.572.139,oo.***	**GRAVADO CON IVA.** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000 " y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e)*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) 2.5% declarantes y 3.5% para no declarantes. RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. 15% valor del IVA. RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).

Nota: Se debe solicitar al proveedor – contratista dos facturas, a saber: Una (1) que corresponda únicamente a bienes de consumo y una (1) que corresponda a bienes devolutivos, según sea el caso.

Atentamente,

SERGIO TRIANA VESGA
Profesional Universitario

Elaborado por: Sergio Triana Vesga /Profesional Universitario/Gestión Corporativa San Gil
Fecha de elaboración 04-03-2026
Archivo: C:\Users\Documents\EPMSC SAN GIL INPEC 2026\CONCEPTOS FINANCIEROS

2.11. FORMA DE PAGO.

El INPEC efectuará el pago posteriormente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la entrega de elementos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de La factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

El oferente seleccionado deberá generar la factura con los parámetros que la entidad contratante le indique al memento de realizar a la adjudicación, con el fin que la misma sea registrada en la plataforma SIIF y posteriormente aprobada por el supervisor del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Obligaciones para la presentación de ofertas y la entrega de productos o prestación de servicios:

a) **Oferta técnica**: El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica cada una de las condiciones técnicas de cada producto ofrecido y su unidad de medida, las cueles deberán ser iguales a las solicitadas por la entidad, so pena que la oferta sea rechazada.

b) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

c) Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.

d) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques.

e) **Devolución de productos**: Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.

f) **Fechas de vencimiento**: Ningún producto ofrecido y a entregar por el contratista su fecha de vencimiento o expiración podrá ser inferior a noventa (90) días, a menos que exista una reglamentación en el mercado que establezca una fecha mínima inferior a los noventa (90) días de vencimiento para este producto, el cual el proveedor deberá entregar el soporte documental de dicha reglamentación.

g) **Pedidos**: Para realizar el suministro de estos artículos o insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario.

h) **Solicitud y entrega del pedido**; la entidad contratante a través del supervisor solicitará al contratista vía correo electrónico el respectivo pedido, y el contratista deberá hacer la entrega en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles al envió de la solicitud de pedio. De no ser así la entidad contratante podrá iniciar el proceso de incumplimiento del contrato.

i) **Horarios de entrega**, solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.

Obligaciones para la suscripción y ejecución del contrato:

a) Aprobar el respectivo contrato de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en la plataforma SECOP II.

b) Adquirir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil – ENPEC, las respectivas garantías o pólizas solicitadas en los estudios previos y la invitación publica, las cuales deberán ser cargadas con el recibo de pago oficial a la plataforma de contratación SECOP II.

c) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar cuando preste el servicio la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato, adicionalmente deberán ser cargadas a la plataforma de contratación SECOP II y a la plataforma de facturación electrónico SIIF, este es un requisito para el respectivo pago.

d) **Firma de documentos**: el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.

e) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

a) **Garantías**: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada cargada a la plataforma de contratación SECOP II junto con el recibo de pago oficial.

f) Aceptar el contrato y suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación del contrato.

g) Las demás que se generen para el normal y buen desarrollo de la ejecución del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta de QUINCE (15) DIAS, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento si aplica según el caso, por parte de la oficina encargada lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. Y posterior a la firma del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar el valor del contrato. En todo caso este contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la ciudad de San Gil Santander en la Av. Santander carrera 17 No 25 - 76 Tel 6012347474 extensión 41515.

6. SUPERVISOR DESIGNADO.

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de educativas e instructora YOLANDA BARRERA ARDILA identificada con la CC. 37.895.245 expedida en San Gil, Instructora y responsable de educativas del EPMS SAN GIL o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con las funciones, responsabilidades y atribuciones de los supervisores durante la ejecución y liquidación de Contratos Estatales, y lo establecido en los diferentes Manuales y Guías para el manejo de la plataforma de contratación Estatal SECOP II, realizando el cargue de las diferentes actas e informes y demás documentos relacionados con el contrato a dicha plataforma a través de su usuario asignado para tal fin. Adicionalmente deberá aprobar o rechazar, según su criterio, las facturas en la plataforma SIIF.

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra;

2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios.

3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra.

4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra.

5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra.

7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.

8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.

9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC.

11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente.

12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra.

13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA.

15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.

17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo.

18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC.

19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra.

20. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral.

21. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles.

22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera).

23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión.

24. Elaborar y suscribir junto con el representante legal y contratista el acta de liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los plazos establecidos en la norma y el manual de contratación del INPEC.

25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera).

26. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

27. Realizar la aprobación o rechazo según el caso, de facturas en la plataforma SIIF nación y en la plataforma de contratación estatal SECOP II.

28. Realizar la publicación de todos los documentos derivados del contrato, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, dentro de los plazos establecidos en la norma y el manual de contratación del INPEC.

7.1. Capacidad Técnica. (Experiencia del proveedor).

Como parte de los documentos técnicos, el proponente debe demostrar que ha ejecutado con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, en máximo cinco (5) contratos del mismo o similar objeto contractual, por un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso.

Solo se aceptará como experiencia específica, lo siguiente:

a. Copia de la respectiva acta de recibo a satisfacción de la entidad contratante.
b. Copia del acta de liquidación del contrato.
c. Certificación, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del Contrato.
 - Nombre del Contratista.
 - Nombre del contratante.
 - Valor del Contrato.
 - Fecha del inicio del contrato.
 - Fecha de suscripción del Acta recibo a satisfacción del contrato.
 - Número de teléfono de contacto de la entidad contratante.
 - Deberá estar debidamente firmada.

Se aclara que la presentación del contrato no es prueba suficiente para demostrar que el mismo fue ejecutado, por lo cual el solo contrato no se podrá validar como experiencia.

8. REQUISITOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS.

8.1. Acreditación de la existencia y la representación legal.

Cuando la propuesta sea presentada una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de comercio.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación directa con el objeto a contratar.

En dicho certificado (existencia y representación legal o registro mercantil) se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización especifica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.1. Objeto social.

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El oferente deberá acreditar en los códigos CIIU según lo descrito en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta la sección CLASE, o en su objeto social debe contemplar claramente que puede vender, suministrar u comercializar los productos o servicios que se pretenden adquirir con el proceso de contratación.

8.2. Carta de presentación de la propuesta: ANEXO 1.

De acuerdo con el contenido del ANEXO No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.3. Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal. ANEXO 3.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b) Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.4. Formato SIIF. ANEXO 4.

El proponente debe diligenciar en cada una de sus partes la información contenida en el formato incluido como ANEXO No. 4.

8.5. Certificación cuenta bancaria.

El proponente deberá aportar el certificado de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente, según lo establecido en el anexo 4.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.6. Certificación inhabilidades, sanciones y multas. ANEXO 5.

La oferente persona natural o su representante legal si es persona jurídica deberá aportar una certificación donde manifieste no estar en curso de ninguna inhabilidad, multa o comparendo que le impida celebrar el contrato.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.7. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). ANEXO No. 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados y representante legal a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.8. Compromiso Anticorrupción. ANEXO 7.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el ANEXO No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio, o del representante de la unión temporal, según el caso.

8.10. Registro Único Tributario – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de la persona jurídica y también del representante legal, según el caso, conforme a su certificado de cámara de comercio y actividades que desarrolla, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 000114 de 21 de diciembre de 2020 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.11. Certificado de responsables fiscales expedido por Contraloría General de la República.

La entidad contratante verificara en la página web https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales que el oferente no reporte sanciones el certificado responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, (De la persona natural, o empresa y su representante legal, según el caso).

8.12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

La entidad contratante verificara en la página web https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page que el oferente no reporte sanciones el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. (De la persona natural, o empresa y su representante legal, según el caso).

8.13. Antecedentes judiciales, expido por la Policía Nacional.

La entidad contratante verificara en la página web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ que el oferente no reporte sanciones el certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

8.14. Planillas de pago de seguridad social.

El oferente deberá aportar las planillas de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de los tres (03) últimos meses de los empleados si es el caso y del representante legal.

8.15. Certificado del sistema nacional de medidas correctivas RNMC.

La entidad contratante verificara en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC, que el oferente no presente sanciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 180 del Código Nacional de Policía.

8.16. Libreta Militar.

El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar copia de la libreta Militar, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995. Las personas de origen extranjero se les eximirán la presentación de dicho documento.

8.17. Evaluación y certificación del sistema general de riesgos laborales.

El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida por la empresa administradora del sistema general de riesgos laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar como mínimo del 85% ACEPTABLE. (obligatorio cumplimiento).

8.18. Registro de deudores alimentarios moroso – REDAM.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1. Del artículo 6., de la ley 2097 de 2021, El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado que acredite su condición de no alimentario moroso, mediante el cual demuestra garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las personas que hayan suscritos títulos alimentarios.
La información puede ser consultada en el siguiente link: https://redam.gov.co/

9. FACTORES DE DESEMPATE.

El presente proceso de contratación contempla los factores de desempate establecidos en el artículo 35 y sus parágrafos, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en caso de empate de dos o más ofertas.

10. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma establecido en la plataforma de contratación SECOP II, que será de máximo un (1) día hábil, después de la fecha límite para la publicación del informe de evaluación. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni documentos técnicos (oferta técnica, permisos o licencias requeridas), ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

12. ADENDAS.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso establecido en la plataforma de contratación SECOP II. Esta modificación se realizará únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación pública.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

13. CAUSALES DE RECHAZO.

La junta evaluadora del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando oferente o proveedor oferte u ofrezca valores unitarios superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el presente estudio y la invitación pública.

b) Cuando un oferente no oferte todos los lotes y cada uno de los ítems de cada uno de los lotes definidos en el proceso.

c) Cuando de determine que lo registrado en sus códigos CIIU del certificado de existencia y presentación legal, registro mercantil, registro único tributario RUT o en su objeto social, no permita desarrollar el objeto del contrato.

d) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

e) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

f) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

g) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

i) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente no ofrezca las condiciones técnicas solicitadas en los estudios previos y la invitación pública.

j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

m) Cuando el oferente no relacione en su oferta técnica claramente las especificaciones técnicas de cada producto e incluido su respectiva marca del producto o elemento a suministrar.

n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150

de 2007).

14. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO.

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial, y todas presente valores unitarios superiores a los valores promedio y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

b) Cuando no se presente ninguna oferta.

c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación del contrato por parte del proveedor en la plataforma de contratación SECOP II, y (de ser necesario) la aprobación de la garantía única si es el caso por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar (de ser necesario) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única si es el caso a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

16. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma electrónica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en el cronograma del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se carguen los documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en el tiempo establecido en el cronograma del proceso.

17. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo y la invitación pública.

El proponente deberá presentar en su propuesta económica en la plantilla preestablecida el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse electrónicamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según la plantilla establecida para la presentación de la oferta económica y radicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

18. OFERTA ECONÓMICA.

Para la presentación de la oferta económica se debe diligenciar en su totalidad la plantilla prestablecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, donde se debe especificar claramente el valor unitario de cada ítem, los cuales no podrán ser superiores a valor promedio unitario plasmados en la presente invitación pública y los estudios previos. La oferta económica que no oferte la totalidad de los ítems de cada uno de los lotes será rechazada.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso estará establecido y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

20. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas.

21. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

22. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:(Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

Análisis de riesgo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Como?	¿Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos y la respectiva invitación publica
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero	Estudios Previos
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de la actividades	En toda la etapa precontractual y contractual

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio

2,3 y 4	Riesgo bajo

23. GARANTÍA ÚNICA.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y le monto, el Establecimiento, considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil identificado con el NIT. 804.003.933-7 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada al Establecimiento penitenciario en original con su respectivo soporte de pago y firmada por el contratista u oferente.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad de los bienes y elementos suministrados. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad de los bienes	20%	Duración del contrato y 6 meses mas

24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

25. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

26. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

27. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito, y cargadas Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

28. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

29. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

31. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

32. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil, ubicado en la Carrera 17 No. 25 – 76 de San Gil.

Dado en San Gil Santander a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Myr. YESID GÓMEZ VERA
Director EPMS SAN GIL.

Proyectó:
YOLANDA BARRERA ARDILA – Instructora y responsable de [illegible] educativas del EPMS SAN GIL.
Fecha: 20/05/2026

Revisó:
OSCAR OLIVEN HORACIO GARRIDO BUSTOS
Area jurídica EPMS SAN GIL